

PRIMERAS JORNADAS PARA JÓVENES INVESTIGADORES EN
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: SOCIEDAD, DERECHO Y ESTADO EN CUESTIÓN

DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

Por Mauro Benente*

Resulta por demás complejo realizar cualquier introducción. Más cuando los temas son realmente muy diversos. Más cuando, paradójicamente, la introducción se erige como un dispositivo para capturar y así disipar esa diversidad. Lo que sigue es, pues, una suerte de epígrafe de diferentes imágenes: Un disciplinamiento del sentido que podría ofrecer cada una de esas imágenes si carecieran del epígrafe.

Dos de los cinco trabajos, los primeros que reseñaré, apuestan a elementos no tan frecuentes al menos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: el control empírico de los enunciados a través de la contrastación con datos primarios. Esta apuesta podría sentirse como una bocanada de aire fresco en un ambiente muchas veces dominado por un positivismo normativo por momento asfixiante. No obstante, muchas veces –y no digo que este sea el caso- los aires nuevos pueden estar contaminados por un positivismo metodológico similar al impugnado cuando se decide escapar del positivismo normativo. A veces –en insisto en que no me refiero a estos casos en particular- la impugnación al positivismo jurídico termina cayendo en un positivismo metodológico que supone una fluida aprehensión de aquello que suponemos como real y una transparente traducción de aquella suposición en el lenguaje.

El trabajo de Marcelo Fraga “Encierro y Escolaridad: Sujetos de la política penitenciaria o política educativa” propone un análisis de la situación y del nivel educativo de los condenados a prisión perpetua alojados en unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires. El trabajo da cuenta del nivel educativo de los internos al momento de ingresar a la prisión y los avances dentro del instituto de encierro, datos recogidos a partir de una de las técnicas de las investigaciones cuantitativas: el cuestionario semiestructurado. Asimismo, el trabajo está atravesado por un relato ficcional sobre el escenario de la educación formal dentro de la prisión. Si bien el relato es ficcional, tiene sustento en entrevistas en profundidad realizadas a los internos, lo que denota una combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas para la presentación del trabajo.

El trabajo de Mariela González, Diego Freedman, Mariano Kierszenbaum y Martiniano Terragni postula que a pesar de las reformas legales y el avance en materia de tratados internacionales, el sistema penal juvenil mantiene el estereotipo de joven delincuente que se concebía con anterioridad a tales reformas. El sustento empírico para realizar la interesante afirmación es producto de un relevamiento de 28 expedientes tramitados ante Juzgados

* Abogado (UBA). Doctorando UBA. Becario CONICET. Docente de la Facultad de Derecho. UBA. Miembro Adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”. Integrante de la Comisión de Jóvenes Investigadores en Derecho y Ciencias Sociales.

Nacionales de Menores, Tribunales Orales de Menores, Cámaras Nacionales de Apelación y Cámara Nacional de Casación Penal.

Los desarrollos de Mauricio D. Balbachan, titulados “La selectividad como mecanismo necesario para la subsistencia del libre mercado” refieren a una temática bastante trabajada dentro del ámbito de la criminología, tal como es la selectividad del derecho penal. Dentro de este ámbito, la apuesta fuerte de Balbachan es postular que la selectividad no es –o no es solamente- un elemento propio del sistema penal, inherente a su funcionamiento como tal, sino que –para el caso argentino desde 1880 hasta nuestros días- se erige como una herramienta para mantener y reproducir las condiciones de funcionamiento del mercado.

Diego Castiglioni, en “Derechos humanos y seguridad” recoge la idea de universalidad de los derechos humanos y explora las capas de fundación hasta encontrar una base en la idea de dignidad humana. En una segunda parte de sus reflexiones, Castiglioni intenta rastrear los presupuestos que se esconden tras los discursos que intentan deslegitimar el discurso de los derechos humanos ubicándolos como elementos “pro-delincuentes”

Finalmente, “Sociedad, norma y persona: observaciones sobre la teoría de Günther Jackobs, desde la teoría de Niklas Luhmann” de Santiago Calise, representa un interesante contrapunto al modo en que ha sido receptada la teoría de Jackobs desde ciertos circuitos jurídicos académicos. Dando un paso atrás respecto de los elogios y las críticas que Jackobs ha despertado en la Argentina tanto en el plano de la dogmática penal cuanto en la justificación del castigo, Calise se propone describir la –cuanto menos- objetable recepción que Jackobs hace de la teoría de Luhmann, sobre la cual intenta construir sus desarrollos sobre el sistema penal. Luhmann es uno de los últimos eslabones, quizá junto con Jürgen Habermas, Anthony Giddens y Pierre Bourdieu, de intentos de conformar una teoría social en sentido sistemática –en el caso de Luhmann a partir de los sistemas autopoieticos, autorreferenciales y clausurados-. Lo que intenta Calise es dar cuenta de la discutible, por momentos errónea, recepción que hace Gunter Jackobs de esta teoría.